



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

05001 31 10 001 **2023 00680** 00

Se incorpora al expediente el anterior memorial contentivo de acto de notificación remitido al demandado JAVIER ALONSO ZAPATA MAZO, no obstante, no es posible tenerlo en cuenta como notificación, en atención a que, de la certificación de la empresa emitida postal no se desprende que se hubiese remitido copia de la demanda, los anexo ni de la providencia que admitió la demanda; por lo que, no se cumple con la finalidad de enteramiento del auto admisorio.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora, a efectos de que, en el término de quince (15) días siguiente a la presente providencia proceda con la notificación en debida forma del demandado de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca74554aeaf3575a5c5ab4b513ab9dcfc35bbe72585520dd360231317b06d031**

Documento generado en 19/03/2024 11:47:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>